



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00329497- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Secretaría de Turismo FATUN, con destino a Santa Rosa de Calamuchita – Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 10 de abril de 2023 a las 7.00 h, regreso el 13 de abril de 2023 a las 21.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que pudo accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizó con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR la realización del Servicio que se trata en la

forma propuesta, el cual fue efectuado por las unidades Mercedes Benz Sprinter LCY483 y Renault Kangoo ISE710; a cargo de los señores Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303 y Omar Raúl SÁRATE, Leg. 37.465 DNI 20.456.002 según detalle de los servicios realizados:

10 abril de 2023 de 7.00 h a 20.00 h, del Aeropuerto Córdoba a Santa Rosa de Calamuchita (chofer Ariel Alejandro ÁLVAREZ).

11 de abril de 2023 de 7.00 h a 23.00 h, del Aeropuerto Córdoba a Santa Rosa de Calamuchita (chofer Ariel Alejandro ÁLVAREZ).

12 de abril de 2023: 1º servicio de 7.00 h a 17.00 h, del Aeropuerto Córdoba a Santa Rosa de Calamuchita (chofer Ariel Alejandro ÁLVAREZ); 2º servicio de 11.00 h a 16.00 h, de Santa Rosa de Calamuchita al Aeropuerto Córdoba (chofer Omar Raúl SÁRATE).

13 abril de 2023: 1º servicio de 7.00 h a 14.00 h, de Santa Rosa de Calamuchita al Aeropuerto Córdoba (chofer Ariel Alejandro ÁLVAREZ); 2º servicio de 11.00 h a 19.00 h, de Santa Rosa de Calamuchita al Aeropuerto Córdoba (chofer Omar Raúl SÁRATE).

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma total de Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos Cuarenta y Seis C/42/100 (\$ 114.346,42) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303; el importe total de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Cuatro C/80/100 (\$ 26.994,80), correspondiente a cuatro (4) medios (½) días de viático, a razón de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Siete C/41/100 (\$ 13.497,41) por día; y al señor Omar Raúl SÁRATE; Leg. 37.465 DNI 20.456.002, el importe total de Pesos Veintiún Mil Veintiocho C/62/100 (\$ 21.028,62) correspondiente a dos (2) medios (½) días de viático, a razón de Pesos Veintiún Mil Veintiocho C/62/100 (\$ 21.028,62) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Secretaría de Turismo FATUN. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb

